

ENMIENDA No. 1

En la ciudad de Samaná, Provincia Samaná

AL ACTA DE INICIO DE PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2024-0001 PARA LA COMPRA DE UN CAMION VOLTEO

El comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento de Samaná tiene a bien informarle a los Oferentes e interesados en el procedimiento de COMPARACION DE PRECIOS de Referencia AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2024-0001 para la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, ha decidido lo siguiente.

PARRAFO UNICO: Enmienda No. 1 al PLIEGO DE CONDICIONES Y AL ACTA DE INICIO DE PROCESO referente a la COMPARACION DE PRECIOS de Referencia: AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2024-0001, para la COMPRA DE UN CAMION VOLTEO, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Donde Dice:

TERCERO: DESIGNAR a los peritos que evaluarán el objeto de contratación para que asesoren al comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

Ahora Dice:

TERCERO: DESIGNAR como peritos a Licda. María Castro Mercedes Contable, Román Fígaro Encargado de Transportación y a Dr. Francisco Fernández Tejeda Consultor Jurídico de que evaluara el objeto de contratación para que asesoren al comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Donde Dice:

Experiencia como Contratista y Recomendaciones en contrataciones de servicios similares suministradas por el contratante. (SNCC.D.049) (No Subsanable).

Ahora Dice:

Experiencia como Contratista y Recomendaciones en contrataciones de servicios similares suministradas por el contratante. (SNCC.D.049) (Subsanable)

Donde Dice:

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

Ahora Dice:

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del 15%, no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23 del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de 30 días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de 30 días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Donde Dice:

Evaluación oferta económica subjetivo (numeral 3.9)

En el pliego de condiciones en el punto 3.9, sobre evaluación de la oferta económica establece el mejor precio, no quedando esclarecido qué considera la institución como "mejor precio". En ese sentido, deben utilizarse criterios objetivos y medibles, que permitan a los peritos evaluadores ser objetivos en sus exámenes y recomendaciones.

Ahora Dice:

Evaluación oferta económica (numeral 3.9)

La metodología de evaluación de las ofertas económicas será Cumple/No Cumple cuando la utilizada para todos los renglones de las ofertas técnicas haya sido Cumple/No Cumple. Cuando el criterio económico considere el menor costo o la adjudicación se realice a menor costo (artículo 83.2 Reglamento núm. 416-23), la oferta económica presentará los datos y costos que luego utilizará la institución contratante para calcular el costo del ciclo de vida de los bienes y determinar el menor

Hecho y firmado en tres (03) originales en la ciudad de Samaná, Provincia Samaná, siendo el día Diecinueve (11) del mes de Marzo de 2024.


Lic. Nestor Antonio José Kelly

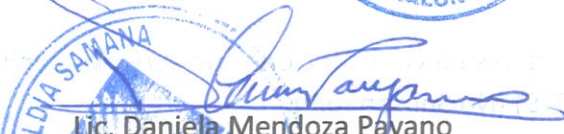
Contralor
Presidente




Victor Alexis Berroa Eusebio

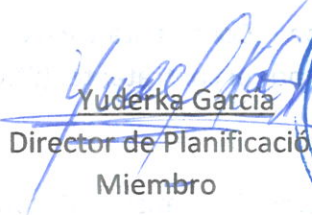
Encargado Administrativo Financiero
Miembro




Lic. Daniela Mendoza Payano

Tesorera
Miembro




Yuderka García

Director de Planificación
Miembro




Patricia Francisco Medina

Responsable Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro

